OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

8866

ORDEN de 21 de abril de 1975 por la que se anuncia concurso-oposición, primera convocatoria, para in-greso en la Escuela de Formación Profesional número e del Ejército de Tierra, Calatayud (Zaragoza).

En cumplimiento del Decreto 2525/1967, por el que se aprueba la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, y por aplicación del artículo 27 del mismo, se anuncian en concurso-oposición 300 plazas de alumnos Aprendices, que se distribuirán de la siguiente forma:

Rama de Electricidad: 66 plazas, especialidad de Electricista-

Montador-Instalador.
Rama de Electrónica: 98 plazas, especialidades de Sistemas de telecomunicación, Electrónica de armas y Sistemas de detección.

Rama de Optica: 34 plazas, especialidad de Optica electró-

Rama de Química: 34 plazas, especialidad de Químico-Analista.

Rama de Delineantes Proyectistas: 34 plazas, especialidad de

Delineante de la construcción.

Rama de Construcción y Obras: 34 plazas, especialidad de Vías y Obras.

Las plazas convocadas se asignarán entre los aspirantes que superen los exámenes de suficiencia. Si el número de aspirantes aprobados fuera menor que el total de plazas, se repartirán proporcionalmente a las anunciadas para cada rama y especialidad.

El concurso-oposición se regirá por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y publican a continuación.

Los exámenes se efectuarán del 7 al 17 del próximo mes de

Instrucciones por las que ha de regirse la convocatoria de ingreso en la Escuela de Formación Profesional número 2 del Ejércîto

1. DISPOS!CIONES GENERALES

El ingreso en la Escuela de Formación Profesional número 2 del Fjército de Tierra (E. F. P. número 2) será por concurso-cposición entre los aspirantes que reúnan las condiciones siguientes:

Ser varon español de origen o naturalización. Haber cumplido catorce años, sin llegar a los diecisiete el día 1 de octubre de 1975.

Tener consentimiento paterno o, en su defecto, materno o

tutelar.

Acreditar buena conducta moral y social.

No padecer defecto físico que le inhabilite para el trabajo, ni enfrimedad infecto-contagiosa.

Hallarse en posesión del certificado de Estudios Primarios, de Enseñanza Media o Profesional, de Escolaridad, Título de Graduado Escolar o titulación equivalente.

2. DE LA CONCURRENCIA DE LOS ASPIRANTES

2.1, Documentación.

2.11. Los aspirantes promoverán instancia al Coronel Director de la E. F. P. número 2 del Ejército de Tierra, remitida por correo certificado a los Cuerpos, Centros y Dependencias consignados en estas Instrucciones, solicitando su admisión al concurso-oposición, con arreglo al modelo que se inserta al final de las presentes instrucciones, y las tormalidades que a continuación se indican. En la misma se hará constar la solicitud de rama y especialidad por orden de preferencia. Las instancias serán acompañadas de tres fotografías del interesado, de fecha reciente, tipo pasaporte, cuatro por tres centímetros, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos.

El plazo de admisión de instancias terminará el 31 de mayo de 1975.

de 1975.

2.12. Los que posteriormente resulten admitidos como alumnos de la E. F. P. número 2 y los «aprobados sin plaza» enviarán a la Escuela en Calatayud (Zaragoza), haciendo constar en el sobre «Documentación de aspirante aprobado» los siguientes documentos:

Consentimiento paterno o del tutor, legalizado (anexo 2). Certificado de buena conducta moral y social. Certificado de Estudios Primarios, Enseñanza Media, Enseñanza Profesional, certificado de Escolaridad, título de Graduado Escolar o titulación equivalente.

Certificado en extracto del acta de nacimiento del aspirante.

Si la citada documentación no hubiese tenido entrada antes del 1 de septiembre causará baja como alumno y será cubierta la plaza entre los «aprobados sin plaza» de mayor puntuación.

2.2. Derechos de examen.

Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de trescientas pesetas, las cuales serán efectivas por giro postal, dirigido al Coronel Director de la Escuela de Formación Profesional número 2, Calatayud (Zaragoza), haciendo constar en la instancia de solicitud para la admisión al concurso-oposición el número del giro postal y fecha de su imposición

La referida cantidad no será devuelta, aun cuando deje de concurrirse a las pruebas de examen. Están exentos de pago de derechos de examen:

2.21. Los que tengan concedidos beneficios de ingreso.2.22. Los huérfanos de personal militar de las Fuerzas Armadas.

2.23. Los hijos de familia numerosa de tercera categoría o de honor, cuyo título tenga validez el día que se cierre el plazo de presentación de instancias.

2,24. Abonarán la mitad de la cantidad señalada los hijos de familia numerosa de primera categoría, con título en análogas condiciones de validez del apartado anterior.

2.3. Admisión al concurso-oposición

Por los Cuerpos, Centros y Dependencias correspondientes se acusará recibo de las instancias que tengan entrada en ellos y se comunicará su admisión a las pruebas de ingreso, seña-lándose fecha, hora y lugar en que deberán efectuar su pre-sentación para la realización de las mismas y equipo que deberá llevar.

La Escuela comunicará con anticipación suficiente a Cuerpos, Centros y Dependencias examinadores, fecha y hora en que se realizarán los exámenes, dentro del plazo señalado, del 7 al 17 de julio.

Los aspirantes que no hagan su presentación en el Cuerpo, Centro o Dependencia correspondiente en la fecha y hora in-dicadas en dicha comunicación quedarán automáticamente eliminados de las pruebas.

3. DE LOS EXAMENES

3.1. Fecha, lugar y hora.

Los exámenes tendrán lugar en las fechas anteriormente citadas en los Cuerpos, Centros y Dependencias militares que a continuación se citan y comenzarán a las diez horas.

Regimiento Mixto de Artillería número 91, Palma de Mallorca.

Regimiento Mixto de Artillería número 93, Santa Cruz de

Regimiento Mixto de Artillería número 94, Las Palmas de

Gran Canaria.

Regimiento Mixto de Artillería número 95, El Aaiun. Parque y Maestranza de Artillería de Madrid. Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelor Parque y Maestranza de Artillería de Burgos. Parque de Artillería de Sevilla. Parque de Artillería de Valencia. Parque de Artillería de Zaragcza. Parque de Artillería de Valladolid. Parque de Artillería de La Coruña. Parque de Artillería de Ceuta. Parque de Artillería de Ceuta. Parque de Artillería de Melilla

Parque de Artillería de Melilla.

Al acusar recibo a los aspirantes de la recepción de su do-cumentación le será indicado el Cuerpo, Centro o Dependencia dende le corresponde examinarse, así como la fecha exacta en que tendrá lugar los ejercicios correspondientes.

3.2. Pruebas de ingreso y materias objeto de examen.

Los exámenes de ingreso para la E. F. P. número 2 abarcai rán las pruebas siguentes:

3.21. Reconocimiento médico (de carácter eliminatorio).
Con arreglo al cuadro de inutilidades vigentes, establecido en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, modificado en el sentido de que se admitirá como altura mínima 1,40 metros y como peso mínimo treinta y cinco kilos, exigiéndose, en cambio, la emotropía o agudeza visual normal.
3.22. Pruebas psicológicas con carácter informativo.
3.23. Pruebas de conocimientos, según los programas que a continuación se detallan:

Area del lenguaje.

Expresión escrita: Redacción. Area social. Geografía astronómica. Los astros. Las estrellas. El sol. Los planetas, satélites y cometas. La Tierra. Sus movimientos. La Luna. Sus movimientos. Eclipses. Puntos cardinales. La esfera terrestre, eje, polos, ecuador, paralelos y meridianos.

Geografía Universal: Partes del mundo. Continentes. Océanos. Europa. Límites. Accidentes de sus costas. Montes, volcanes, ríos y lagos más importantes. Naciones y ciudades más importantes. Asia. Límites. Accidentes de sus costas. Montes, ríos y lagos más importantes. Naciones y ciudades más importantes. Africa. Límites. Accidentes de sus costas. Montes, ríos y lagos más importantes. América. Límites. Accidentes de sus costas. Montes, ríos y lagos principales. Naciones, capitales y ciudades más importantes. Oceanía. Situación. Occidentes de sus costas, montes y ríos.

costas, montes, rios y lagos principales. Naciones, capitales y ciudades más importantes. Oceanía. Situación. Occidentes de sus costas, montes y ríos.

Geografía de España: Situación general de la Península Ibérica, Limites. Extensión y población. Hidrografía. Orografía. Climatología. Regiones naturales. Rasgos actuales de la geografía esconómica (agricultura, industria, comunicaciones, etcétera). Historia de España. Primeros pobladores de España. Los fenicios. Los griegos. Los cartagineses. Los romanos. Viriato y Numancia. La Reconquista. Covadonga y Pelayo. Reyes de Asturias y León. Castilla y León. El Cid Campeador. Alfonso X el Sabio. Guzmán el Bueno. El Reino de Navarra. Los Trastamara en Castilla y Aragón. Enrique II. Enrique IV. Jaime I. Los Reyes Católicos. Unidad Nacional. Los grandes descubrimientos geográficos. La Cása de Austria. Carlos I. Felipe II, Hegemonía española en el mundo. Felipe III. Felipe IV. Casa de Borbón. Felipe V. Guerra de Sucesión: Carlos III. Fernando VII y guerra de la Independencia. La España isabelina. De la Revolución a la Restauración. El 98 español. La España contemporánea. II República. Guerra de Liberación. Nuevos planteamientos de la vida española. Fuero de los españoles y otras Leyes Fundamentales. Institución del Régimen y Ley de Sucesión.

de Sucesión.

Area de Ciencias Aplicadas: Aritmética.—Teoría de conjuntos. Correspondencia. Relaciones binarias de equivalencia y de orden. La numeración. Concepto de número. Operaciones con números naturales. Generalidades: Suma, resta, multiplicación, división, potenciación y radicación. Divisibilidad. Números primos y compuestos. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo. Números racionales. Operaciones con ellos. Reducción de fracciones comunes a decimales y viceversa. Sistema métrico decimal. Números complejos: Reducciones. Operaciones con los

de fracciones comunes a decimales y viceversa. Sistema métrico decimal, Números complejos: Reducciones, Operaciones con los mismos. Razones y proporciones. Magnitudes proporcionales. Regla de tres, Aplicaciones de la regla de tres, Porcentajes, Interés simple, Descuento, Repartos proporcionales Regla de Compañía. Mezclas. Regla de aligación, Variables estadísticas: Conceptos generales y representación gráfica.

Geometría y Trigonometría: Generalidades, La línea recta: Segmentos. Proporcionalidad. Angulo. Clasificación, Paralelismo y perpendicularidad. Simetría en el plano, Figuras planas: Triángulo. Cuadrilátero, etc. Area de las mismas. La circunferencia. Angulos de la circunferencia. Figuras semejantes. Teorema de Thales. Semejanza de triángulos. Relaciones métricas en el triángulo rectángulo. El plano. Angulo diedro. Angulos triedros y poliedros. Los poliedros. Los cuerpos de revolución. Cilindro. Cono y esfera. Areas y volúmenes de los poliedros y figuras de revolución. Estática. Fuerzas. Medición. Composición de fuerzas y centro de gravedad. Dinámica: Relación entre fuerzas y aceleración. Gravedad. Peso de un cuerpo. Hidráulica: Principio de Arquímedes. Densidad y peso específico. Energía: Formas de energía. Trabajo: Energía y potencia. Calorimetría: Fuentes de calor: Conducción del calor. Medición. Unidades. Calor específico. Temperatura y su medida. Cambios de estado. Dilatación. Optica. Fuentes de luz. Reflexión. Espejos y lentes. Electricidad. Conductores y aislantes. Diferencia de potencial. Intensidad y resistencia. Ley de Ohm, Trabajo. Potencia. Efecto Joule de la corriente eléctrica.

Química: Constitución de la materia. Atomo y molécula. Cuerpos simples y cuerpos compuestos. Símbolos químicos y fórmulas de los compuestos más elementales. Reacciones químicas.

3.3. Tribunales de exámenes.

A propuesta de la Dirección de la Escuela de Formación Profesional número 2 se constituirán los Tribunalos necesarios, bajo la presidencia de los Jefes de los distintos Cuerpos, Cen-tros, Dependencias y E. F. P. número 2, realizando en ellos los exámenes de ingreso en las fechas que se indican en esta

Orden. El profesorado designado para formar parte de los Tribunales devengará las gratificaciones o dietas reglamentarias, siendo pasaportados por las autoridades militares con la debida antelación, haciendo el viaje por ferrocarril, avión o vía marítima y por cuenta del Estado.

3.4. Aspirantes admitidos.

Incorporación. Entre los aspirantes que superen la totalidad de las pruebas se procederá a la asignación de ramas por el orden de calificación obtenida y preferencia fijada por el aspirante en su solicitud.

Antes del 10 de agosto se hará pública la relación de aspirantes aprobados en los distintos Cuerpos Centros y Dependencias citados, indicando el día de incorporación a la Escuela.

Los viajes de incorporación de los aspirantes aprobados serán por cuenta del Estado.

4. PERIODO DE FORMACION.

4.1. Los alumnos ingresados realizarán su aprendizaje en

Los dos primeros corresponden a los de Formación Profesional de Primer Grado, de acuerdo con la vigente Ley General de Educación, obteniendo las titulaciones oficiales establecidas en dicha Ley, una vez acabados estos cursos con aprovecha-

El tercer curso se dedicará al perfeccionamiento de las en-señanzas adquiridas en los dos anteriores, con miras a su aplicación en los materiales del Ejército. Durante los tres cursos, además de su formación profesional, iniciarán la forma-ción premilitar que les prepara para su posterior servicio mi-

litar.

4.2. El día 2 de abril del segundo curso, los alumnos firmarán un compromiso con el Ejército, por el que se comprometen a aceptar en todos sus términos las condiciones que se establecen en las presentes instrucciones de la convocatoria.

4.3. Durante este período se seguirá un proceso de evalua-ción continuada por cursos. La E. F. P. número 2 propondrá al E. M. C (Dirección de Enseñanza) una de las siguientes soluciones para que los que no alcancen la evaluación de «suficientes»

Baja definitiva. Pérdida de promoción. Recuperación durante el curso siguiente.

Cuando por enfermedad se haya producido un número de

Cuando por entermedad se haya productido un futniero de faltas superiores a un tercio de los días hábiles de algún curso podrá repetirse éste por una sola vez.

4.4. Los alumnos que causen baja en la Escuela durante el período anterior a la fecha indicada en el apartado 4.2 pasarán a la situación militar que les corresponda, de acuerdo con el Reglamento del Servicio Militar.

con el neglamento del Servicio Militar.

Los alumnos que a partir de la fecha de compromiso fueran dados de baja en la Escuela, a petición propia, por motivos escolares, por no superar el curso o por otras causas, cuedarán obligados a servir como soldados, cumplidos los diecisiete años de edad, por un período de dos años en las Unidades del Ejército que designe el E. M. C., previa propuesta de la Dirección de la Escuela.

4.5. Régimen escolar.

El período de enseñanza se desarrollará en régimen de internado y con carácter gratuito. Se facilitará al alumno uniforme y ropa de trabajo, siendo de su cargo la ropa interior útiles de aseo.

Durante el período de formación en la Escuela, los alumnos se regirán por el Reglamento de las Escuelas de Formación Profesional del Ejército.

4.6. Devengos.

Cada alumno devengará durante su período de formación en la Escuela el jornal asignadó para aprendices en la Legisla-ción Laboral del personal civil no Funcionario del Estado de-pendiente de los Establecimientos Militares (Decreto 2525/1967. «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 155/1967). Estos devengos, a modo de beca, atenderán a la totalidad de los tos devengos, a modo de beca, atenderan a la totalidad de los gastos de manutención, alojamiento vestuario, enseñanza, material didáctico, máquinas, herramientas, materiales y en general cuantos conceptos o gastos sean inherentes a la enseñanza, formación y estancia de los alumnos en el Centro, así como una cantidad que mensualmente se entregará a los mismos en mano, de acuerdo todo ello con lo que se establezca al comienzo de cada curso, según el estudio económico que se efectúe previo a la iniciación del mismo.

5. PERIODO DE SERVICIO MILITAR

5.1. Finalizado el tercer curso, en el mes de mayo iniciarán su formación militar con arreglo al siguiente programa: Durante los meses de mayo y junio recibirán la formación básica del soldado y realizarán el curso de aptitud de ascenso a Cabo, que culminará con la Jura de Bandera y ascenso al empleo de Cabo. Durante los meses de agosto y septiembre

realizarán el curso de aptitud de ascenso a Cabo Primero, siendo promovidos a dicho empleo.

5.2. A partir del mes de octubre pasarán a prestar los servicios de su especialidad durante el tiempo que les resta para cumplir su servicio militar en las Unidades, Centros y Establecimientos que por el E. M. C. se designe como soldados, Cabos o Cabos Primeros de Mantenimiento Especialistas, de acuerdo con lo dispuesto en la O. C. de 7 de marzo de 1975 («Diario Oficial» número 60).

5.3. Durante el tiempo de cumplimiento de este compromiso estarán exentos de los servicios económicos y de armas, en orden a un racional empleo de sus aptitudes específicas como Especialistas de Mantenimiento.

6. OPCIONES PARA EL FUTURO

Las opciones que se presentan a los alumnos, una vez terminades con aprovechamiento sus estudios en la Escuela, son las siguientes:

6.1. Acceder a la Escuela de Suboficiales Especialistas de Mando, previo examen de ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales en las condiciones que establezca la correspondiente convocatoria.

6.2. Ingresar en la Escala de Complemento como Sargento de Mantenimiento, realizando el curso correspondiente en la E. F. P. número 2, en la fecha que se fije durante el período de su servicio militar, de acuerdo con la disposición de la O. C. de 14 de febrero de 1974 «Diario Oficial» número 40), sobre ingreso en la Escala de Complemento de los alumnos de las Escuelas de Formación Profesional del Ejército.

6.3. Terminado su compromiso tendrán libertad para trabajar en los puestos que la industria civil o militar puedan ofrecerles en el futuro, teniendo preferencia absoluta para ocupar las vacantes que se produzcan en los Centros y Establecimientos militares socre cualquier otro obrero civil.

Madrid, 21 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

ANEXO NUMERO 1

	MODEL	O DE INSTANCIA
	provincia de, nacido el día del n	nes del año, natural de, tuosamente expone:
	de las condiciones y bases que rigen la convoca	greso en la Escuela de Formación Profesional número 2, y enterado toria de
SUPLICA	tual, y caso de que su resclución sea favorable,	n (2)
	,	de de 1975. (Firma del interesado.)
(1) Es (2) Ce (3) Pa	estudics primarios, Enseñanza Profesional. entro Establecimiento o Escuela. adre, madre o tutor.	
,		
	,	(Dorso)
Alum	nno (Nombre y apellidos)	
	a ocupar las especialidades que se mencionán en que a continuación se indica:	el artículo 3.º de la convocatoria, de acuerdo con el orden de pre
	1. 2.	
	3.	
	4.	
	5.	
	6.	
	7 <u>.</u>	
		de de 1975.
		(Firma del interesado.)
		·

En esta solicitud deben figurar, por orden de preferencia, las siete especialidades señaladas en la convocatoria.

ANEXO NUMERO 2

AUTORIZACION PATERNA, MATERNA O TUTELAR

	TW Committee of the Com	, provincia de de de edad, con e, calle, núme-
DECLARA	tomar parte en la convocatoria para ingreso «Diario Oficial» número, de fecha	de
	(Reconocimiento de la firma.)	de de 1975.
(1) Pad	adre, madre o tutor.	

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8867

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición restringido para proveer una vacante de Capataz de Brigada.

Esta Jefatura Provincial, debidamente autorizada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de lucion de la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 21 de marzo de 1975, convoca concurso-oposición restringido para proveer una vacante de Capataz de Brigada en esta provincia de Oviedo, entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad, como mínimo, en la forma y condiciones previstas en los artículos 15 al 17 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado» del 18 de diciembre).

Este concurso se celebrará de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:
Ser Capataz de Cuadrilla, con un año de antigüedad en la misma, en la plantilla de cualquier Jefatura Provincial de Ca-

rreteras.

Para dicho concurso se exigirá poseer la aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del cargo, según el apartado bi del artículo 6.º del Reglamento indicado, el Capataz de Brigada realizará funciones similares a las del Celador, limitadas a una Sección determinada o al mando de una Brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en caso de ausencia, y por tanto deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para los Celadores.

Segunda.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», podrán solicitar tomar parte quienes lo deseen y reúnan los requisitos señalados, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero-Jefe de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras (plaza España, número 2, Oviedo), a través de la Jefatura Provincial de Carreteras donde resida el peticionario.

Las instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas, contendrán los siguientes datos: Nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, manifestando, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos y circunstancias especiales que puedan alegarse. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de tales méritos o circunstancias especiales a considerar en su

caso.
Tercera.—El concurso se celebrará en Oviedo, el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de aspirantes admitidos y excluídos, y se efectuará de acuerdo con lo preceptuado en el mencionado Reglamento.
Los interesados que consideren infundada su exclusión podrán recurrir, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación, ante esta Jefatura Provincial. El recurso se

entenderá desestimado si transcurren quince días sin recaer

entenuera uesestimado si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Cuarta.—Todo aspirante que no se halle presente al verificar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el mismo.

Quinta.-En vista del resultado de los exámenes, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión. Esta pro-puesta se elevará a la Subsecretaría de este Ministerio para su aprobación, y una vez recaída ésta se publicará en el «Bole-tín Oficial del Estado», fijando un plazo para la toma de po-

Sexta:—En lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 30 de noviembre de 1973, y en el Reglamento General del Personal Operario de los Organismos del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 21 de diciembre de 1972.

Oviedo, 3 de abril de 1975.—El Ingeniero-Jefe, Guillermo Goizueta Romero.—2.964-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8868

ORDEN de 12 de marzo de 1975 por la que se convoca a oposición la cátedra del grupo XVI de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Ma-

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XVI, «Electrotecn a», constituída por las asignaturas de «Electrotecnia y luminotecnia», «Técnicas de acondicionamiento», de la Escuela Técnica

Superior de Arquitectura de Madrid, Este Ministerio, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar dicha plaza a oposi-

ción, que se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

Primera.—La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria; Reglamento de Régimen General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Regiamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre); Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31; Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero), y Decreto 1040/1971, de 29 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo). Segunda.—El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño